



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de créditos de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019. Línea 3. (2021063798)

BDNS(Identif.): 481377

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220 de 14 de noviembre de 2019, el extracto línea 3 (Ayudas para el impulso en la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), de la "Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 481377.

En el apartado 2 del resuelvo noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Línea 3, del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de ayuda 3.

Tipo Modalidad: Anexo I. Actuación C). Modalidad: C.1

Proyecto de gasto: 201914006000900. Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.770.00



Anualidad 2020 – 200.000 (€)

Anualidad 2021– 200.000 (€)

Proyecto de gasto: 201914006001000. Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.760.00

Anualidad 2020 – 200.000 (€)

Anualidad 2021 – 250.000 (€)

Total - 850.000 (€)

Asimismo, el resuelvo decimotercero establecía, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019. Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver."

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establecía: "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

En virtud de lo expuesto, y siendo necesario efectuar una primera redistribución de los créditos, se publicó una modificación del extracto y anuncio de redistribución de créditos, correspondiente a la Línea 3 de la citada convocatoria, en el DOE núm. 78, de 27 de abril de 2021, modificándose así el apartado 2 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER, quedando ésta tras la modificación, con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020.

Línea de ayudas 3.

Proyecto de gasto. 20190211. Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.



Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2020 – 0 €

Anualidad 2021 – 400.000 €

Total – 400.000 €

Proyecto de gasto. 20190212. Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76000

Anualidad 2020 – 0 €

Anualidad 2021 – 450.000 €

Total - 450.000 €

No obstante, con motivo de adecuar a los plazos previstos de gestión y ejecución de las actuaciones, fue necesaria realizar una segunda distribución de los créditos de la Línea-3 entre las anualidades 2021 y 2022, cuyo extracto y anuncio de redistribución de créditos fue publicada en el DOE n.º 140, de 22 de julio de 2021, que volvía a modificar apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER para la Línea 3, quedando ésta tras la modificación con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020.

Línea de ayudas 3.

Proyecto de gasto. 20190211. Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2020 – 350.000 €

Anualidad 2021 – 50.000 €

Total – 400.000 €

Proyecto de gasto. 20190212. Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.



Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76000

Anualidad 2020 – 380.000 €

Anualidad 2021 – 70.000 €

Total 450.000 €

Reunida con fecha 9 de septiembre de 2021 la Comisión de Valoración para la valorar y asignar las ayudas a los expedientes que reúnen los requisitos de la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el resuelto decimotercero de la Resolución de Convocatoria, se concluye que, a fecha de dicha Comisión, la situación es:

- Las ayudas a imputar al proyecto de gasto 20190211 “ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga” suman un total de 46 expedientes por un importe total de 397.333,61 €, inferior a los 400.000 euros de crédito total que dispone el proyecto de gasto. Si bien, la distribución de los créditos ente las anualidades 2021 y 2022 no permiten conceder la ayuda a todos los expedientes con derecho a ello, siendo preciso distribuir los créditos entre citadas anualidades 2021 y 2022 de forma que lo permita.
- Las ayudas a imputar al proyecto de gasto 20190212 “ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga” suman un total de 25 expedientes por un importe total de 236.887,86 €, inferior a los 450.000 euros de crédito total que dispone el proyecto de gasto.

Por tanto, dada la necesidad de realizar una nueva distribución de créditos para poder asignar la ayuda a todos los expedientes a imputar al proyecto de gasto 20192011, que se prevé que la tramitación de la misma implicará retrasar la concesión de las ayudas de la línea-3 hasta finales del mes de noviembre, y que, además, el plazo máximo para la ejecución y justificación de las actuaciones es de 10 meses en total desde la notificación de la concesión de la ayuda, por el órgano gestor no se prevé que vaya a existir tiempo material para que por los beneficiarios de las ayudas presenten liquidaciones de pago de la anualidad 2021, considerando preciso realizar la redistribución de créditos entre anualidades, pasando los créditos para los compromisos necesarios a la anualidad 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.



Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, siendo su desglose el siguiente:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de ayudas 3.

Proyecto de gasto. 20190211. Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria. 180020000·333A·77000

Anualidad 2021 – 0,00 €

Anualidad 2022 – 400.000 €

Total – 400.000 €

Proyecto de gasto. 20190212. Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Aplicación presupuestaria. 180020000·333A·76000

Anualidad 2021 – 210.000 €

Anualidad 2022 – 240.000 €

Total – 450.000 €

Mérida, 12 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,
M. CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

